



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PREFECTURA NACIONAL NAVAL



**DECLARACION DE CUMPLIMIENTO
DE INSTALACION PORTUARIA**

N° de Declaración: 009
N° OMI: UYMVD - 0007

Fecha de expedición:
5 de marzo de 2015

Expedida en virtud de las disposiciones de la Parte B del
**CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES
Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS (CÓDIGO PBIP)**

El Gobierno de la **República Oriental del Uruguay** a través de
la **Prefectura Nacional Naval**

CERTIFICA que a:

Nombre de la instalación portuaria: **ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**-----

Dirección de la instalación portuaria: **Puerto Montevideo**-----

se le ha efectuado la verificación del cumplimiento de los requerimientos previstos por el capítulo XI-2 del Convenio SOLAS '74 en su forma enmendada así como de la Parte A del Código PBIP.), y que posee un Plan de Protección de la Instalación Portuaria aprobado. Este Plan ha sido aprobado para los siguientes <Indíquese los tipos de operaciones, tipos de buques o actividades u otra información pertinente> (táchese según proceda) :

Tipos de Operaciones (describir):	Tipos de buques (tachar lo que no corresponda):
Pasaje, vehículos y cargas acompañadas -----	Buque de pasaje; Nave de pasaje de gran velocidad;
-----	Nave de carga de gran velocidad;
Carga a Granel -----	Granelero; Petrolero; Quimiquero Gasero
Carga General , Contenedores -----	Buques de carga distintos de los anteriores

La presente declaración de cumplimiento es válida hasta: **5 de marzo de 2020**-----
a reserva de las pertinentes verificaciones (que se indican en el dorso)-----

Expedida en Montevideo a los 5 días del mes de marzo de 2015-----



Capitán de Navío (CP)

Caryl Ricardo BORDERRE

Director de la Secretaría de Protección Marítima
de la Prefectura Nacional Naval